

Circular nro. 91. Acceso por ambas Cámaras del Consejo Prof.
Ciencias Económicas al sistema de autoconsulta de expedientes.

Circular Nro. 91/22.-

Santa Fe, 24 de agosto de 2022.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 23.08.22, Acta N° 29, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS SOLICITA CLAVE DE ACCESO AL SISTEMA DE AUTOCONSULTA DE EXPEDIENTES. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que se han recibido notas de las Cámaras I y II del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicitando poder contar con una clave a los fines de ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes que brinda este Poder Judicial y así materializar el seguimiento de la totalidad de las causas donde se registren sorteos de profesionales en ciencias económicas como auxiliares de la justicia. Ello así, con el propósito de poder presentar por este medio escritos y respuestas a las vistas de regulaciones de honorarios que en su ocasión se formulen. Que el acceso mediante este modo de interacción, facilita la tramitación de las causas judiciales por parte de profesionales y partes con interés legítimo en las mismas, quienes pueden consultar el estado y trámite de los expedientes en los que intervienen; como así también presentar escritos en los mismos a través de la funcionalidad desplegada en la página web de este Poder Judicial. Que, siendo así, corresponde hacer lugar a la solicitud formulada, de manera tal que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a través de sus respectivas Cámaras, pueda contar con una clave asignada al efecto que le permitirá visualizar todos los expedientes donde un profesional de su materia tome intervención; y asimismo, efectuar las presentaciones que considere pertinentes en la medida de su

Circular nro. 91. Acceso por ambas Cámaras del Consejo Prof. Ciencias Económicas al sistema de autoconsulta de expedientes.

interés. Que, en tal sentido, resulta necesario instar a los Juzgados y Tribunales competentes el deber de vincular correctamente al referido Consejo en los expedientes donde asuma participación un profesional en Ciencias Económicas a partir de su primera intervención. Por todo lo cual, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, permitiéndoseles a ambas Cámaras acceder al sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden. 2. Disponer como fecha de puesta en funcionamiento el 29 de agosto de 2022. 3. Dar intervención a la Secretaría Gobierno para que lleve adelante las tareas inherentes a la materialización de lo aquí dispuesto. 4. Comunicar la presente a los juzgados y tribunales competentes, a los fines de hacer saber lo aquí resuelto. FDO.: GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)".-

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno